



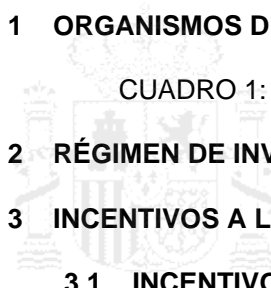
---

# GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

---

## Costa de Marfil





<b>1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN</b> .....	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA .....	3
<b>2 RÉGIMEN DE INVERSIONES</b> .....	3
<b>3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	5
<b>3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES</b> .....	5
<b>3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES</b> .....	7
<b>3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS</b> .....	8
<b>4 BIBLIOGRAFÍA</b> .....	8

## 1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

El Centro de Promoción de Inversiones en Costa de Marfil (CEPICI), organismo creado en 1993 y reestructurado en 2012, depende directamente de la Presidencia de la República desde 2014. Es el organismo encargado de facilitar las formalidades administrativas para la creación de empresas, de gestionar el Código de Inversiones, de recibir las solicitudes de terreno industrial, de promover y atraer las inversiones directas en el país y mejorar el clima de negocios.

En la reestructuración de 2012, se creó la ventanilla única para la inversión directa en Costa de Marfil. Como tal, el CEPICI federa, coordina y racionaliza las iniciativas y acciones gubernamentales en materia de promoción de inversiones y de desarrollo del sector privado. Actualmente, este organismo ofrece tres ventanillas:

1. Ventanilla de terrenos industriales. Está todavía en pruebas. Acompañará a los inversores en su búsqueda de terrenos industriales.
2. Ventanilla de formalidades de empresa. Es la ventanilla única para la creación de empresas. Facilita los trámites administrativos para la creación, explotación, transmisión o ampliación de una empresa. Algunos sectores de actividad como la banca, la vivienda, la minería o la energía, quedan fuera de esta ventanilla única.
3. Ventanilla de inversiones. Esta ventanilla recibe e instruye las solicitudes de inversores susceptibles de beneficiarse del Código de Inversiones.

En 2018, el gobierno marfileño puso en marcha el portal [www.225invest.ci](http://www.225invest.ci), que pretende ser un punto único de acceso a todos los servicios para el inversor en Costa de Marfil. Este portal permite la realización online de determinados trámites administrativos como la obtención de licencias y permisos de negocio.

### CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
<b>Centre de Promotion des Investissements en Côte d'Ivoire - CEPICI</b> (Centro de Promoción de Inversiones en Costa de Marfil)	<b>DIRECCION GENERAL</b> <b>Dirección:</b> 2e étage, Immeuble MEMANOU, Boulevard Clozel, Plateau - Abidjan <b>Tel.:</b> 00 225 20 30 68 53 <b>Web:</b> <a href="http://www.cepici.ci">www.cepici.ci</a>
	<b>VENTANILLA ÚNICA</b> <b>Dirección:</b> Immeuble Grand Siècle, Carrefour PISSAM au 2e et 3e étage, Cocody - Abidjan <b>Tel.:</b> 00 225 22 01 79 00

## 2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

En 2012 Costa de Marfil reformó su Código de Inversiones con el objetivo de ofrecer un nuevo marco que facilitara atraer la inversión a Costa de Marfil. Otros objetivos perseguidos por esta reforma fueron fortalecer el tejido de las PYMES, diversificar las zonas de inversión hacia otros emplazamientos del país, promocionar la asociación entre empresas locales y extranjeras, e incentivar la inversión de aquellas empresas que desarrollan actividades relativas a la transformación de productos. En agosto de 2018 se aprobó un nuevo Código de Inversiones, con el acento puesto en la promoción de las inversiones en los sectores agrícola, de agroindustria, de la salud y de la hostelería. Se concede a los inversores unas condiciones de crédito fiscal con diferentes periodos en función del emplazamiento de la inversión.

El Gobierno de Costa de Marfil ofrece una serie de garantías entre las que destacan:

- **Garantía total de la propiedad privada**, tanto tangible como intelectual
- **Libre cambio** de divisas
- **No discriminación fiscal ni jurídica**, con la posibilidad de recurso judicial, arbitral o administrativo que el inversor juzgue útil para resolver las diferencias.
- **Ventajas fiscales**, como se detalla en un apartado posterior.

Por otro lado, en 1998 entró en vigor en los países de la zona franco CFA (16 países) el Tratado de la Organización para la armonización del Derecho Mercantil en Africa (*Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires*, [OHADA](#)). Se trata, por tanto, de una legislación común en lo referente al:

- Derecho mercantil general.
- Derecho de las sociedades comerciales y de grupo de interés económico.
- Organización de las sociedades.

Dicho tratado abarca toda una serie de sectores: Derecho de Sociedades, estatuto del comerciante y de las entidades que se dediquen a una actividad económica, Derecho de transportes, Derecho de venta de mercancías, Derecho de liquidación judicial, Derecho de seguro, Derecho de recuperación de créditos, Derecho de competencia, Derecho de arbitraje, información financiera, e incluso Derecho del trabajo. Los contenciosos relativos a la aplicación del derecho armonizado se presentan en primera y segunda instancia en los países miembros respectivos. Para asegurar la interpretación y la aplicación armonizada del Tratado y de los reglamentos de aplicación se ha creado una Corte Común de Justicia y de Arbitraje. Esta Corte puede ser consultada por todo Estado miembro, Consejo de Ministros o toda jurisdicción nacional interpelada. Por otro lado, la Corte ejerce ciertas funciones administrativas en materia de arbitraje. Si se acude a esta Corte en casación, ésta se pronuncia sobre las decisiones emitidas por el poder judicial del Estado respectivo. No se pronuncia en cuanto a sanciones penales. Sus decisiones tienen consideración de cosa juzgada y fuerza ejecutiva. En cuanto a arbitrajes, la Corte no decide directamente, sino que nombra o confirma a los árbitros nombrados por las partes; es informada del desarrollo del proceso y examina los proyectos de sentencias para los que sólo puede proponer modificaciones de forma. Las sentencias arbitrales tienen consideración de cosa juzgada sobre el territorio del Estado al que concierna.

El organismo encargado de la promoción de las inversiones es el [CEPICI](#) (*Centre de Promotion des Investissements en Côte d'Ivoire*), destacando el servicio de la Ventanilla Única ([Guichet Unique](#)), para facilitar la creación de empresas en el país.

Costa de Marfil, accionista del Banco Mundial, ratificó el tratado del **Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones** ([CIADI](#)).

Actualmente, las empresas extranjeras pueden invertir libremente en el mercado de valores regional (*Bourse Régionale des Valeurs Mobilières*, [BRVM](#)) cuya sede esté en Abidjan y que está dominado por empresas marfileñas y francesas.

Tras su firma el 6 de octubre de 2017, en la actualidad se está poniendo en marcha el Programa de Conversión de Deuda entre España y Costa de Marfil, que conlleva la anulación de un total de 36 millones de euros de deuda comercial y 64 millones de euros de deuda FIEM. Costa de Marfil, a su vez, se compromete a invertir 52 millones de euros en proyectos de energía y agua y saneamiento a través de un fondo de contravalor .

No hay ni APPRI ni CDI ni programa financiero bilateral ni convenio de la Seguridad Social. Las autoridades marfileñas nunca respondieron a la propuesta de APPRI que en octubre de 2007 les hizo llegar la Dirección General de Comercio e Inversiones.

Las líneas orientativas del FIEM 2019 recogen a Costa de Marfil como país objetivo, dentro de la categoría de países pobres muy endeudados.

El 18 de enero de 2018 se firmó en Madrid el Convenio de Aviación entre España y Costa de Marfil.

El 22 de enero de 2019 se firmó un MOU de Turismo entre los dos países con ocasión de la presencia del Ministro marfileño de Turismo en FITUR.

### 3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

#### 3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

En agosto de 2018 se aprobó un nuevo [Código de Inversiones](#), que sustituye al de 2012, y fija las condiciones, las ventajas y las reglas generales aplicables a las inversiones, nacionales y extranjeras, a realizar en Costa de Marfil. Los sectores de actividades elegibles para beneficiarse de las ventajas de este código se clasifican en dos categorías: categoría 1 y categoría 2.

Categoría 1: incluye la agricultura, la agroindustrial, la salud y la hostelería.

Categoría 2: incluye el resto de actividades no incluidas en la categoría 1, salvo las excluidas de código (comercio, sector bancario y financiero, edificación para uso no industrial, profesiones liberales)

#### Régimen de declaración

Se aplica a las inversiones realizadas para la creación de actividades. Las ventajas de este régimen se limitan a la fase de explotación de los **sectores de la categoría 1**. Las ventajas dependen de la zona donde se realice la inversión:

#### **Zona A (Distrito de Abidjan)**

Exoneración durante 5 años del 50%:

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno

#### **Zona B (poblaciones de más de 60.000 habitantes)**

Exoneración durante 10 años, total durante los primeros 5 y del 50% durante los 5 siguientes:

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno
- Del impuesto sobre los ingresos de los valores mobiliarios por los dividendos repartidos a los accionistas nacionales

#### **Zona C (poblaciones de menos de 60.000 habitantes)**

Exoneración durante 15 años, total durante los primeros 10 y del 75% durante los 5 siguientes, del:

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno

- Del impuesto sobre los ingresos de los valores mobiliarios por los dividendos repartidos a los accionistas nacionales

Para las actividades de la categoría 2 se prevé conceder, al término de la realización de sus inversiones, créditos fiscales en función de los montos invertidos y según las zonas: en la zona A, un crédito fiscal del 25% de los distintos impuestos; en la zona B del 35%, y en la zona C, del 50%.

### **Régimen de aprobación (agrément)**

Este régimen es aplicable a las inversiones en creación o en desarrollo des actividades. Los umbrales mínimos son: para las grandes empresas, de 200 millones de FCFA; para las PME, de 50 millones de FCFA, para los grandes centros comerciales, de 10 millardos de FCFA para la zona A y de 5 millardos de FCFA para las zonas B y C.

Para la hostelería, las condiciones son diferentes, y también par los proyectos "estructurantes".

Las ventajas acordadas para las empresas en fase de implantación son:

- Exoneración de los derechos de aduanas
- Suspensión temporal de la tasa sobre el valor añadido en la adquisición de bienes, servicios y obras.

Las ventajas para las grandes empresas en fase de explotación de las actividades de la categoría 1 son:

### **Zona A (Distrito de Abidjan)**

Exoneración durante 5 años del 50%

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno

### **Zona B (poblaciones de más de 60.000 habitantes)**

Exoneración durante 10 años, total durante los primeros 5 y del 50% durante los 5 siguientes, del:

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno
- Del impuesto sobre los ingresos de los valores mobiliarios por los dividendos repartidos a los accionistas nacionales

### **Zona C (poblaciones de menos de 60.000 habitantes)**

Exoneración durante 15 años, total durante los primeros 10 y del 75% durante los 5 siguientes, del:

- Del impuesto sobre el beneficio, incluyendo el impuesto mínimo fijo
- Del impuesto de patentes y licencias.
- De la carga de contribución a la carga de los empleadores, excluyendo el impuesto de aprendizaje y al impuesto adicional a la formación profesional continua.
- Del impuesto sobre el patrimonio del terreno
- Del impuesto sobre los ingresos de los valores mobiliarios por los dividendos repartidos a los accionistas nacionales

Las PYMES (menos de 200 trabajadores y con una facturación inferior a 1.000 millones de FCFA (1,5 millones de euros) se benefician de periodos más ventajosos de aplicación de estas medidas (5 años de ventajas en la zona A, 10 años en la zona B y 15 años en la zona C), de suelos inferiores bajo el régimen de *Agrément* así como de otras ventajas administrativas.

Las grandes empresas extranjeras tendrán además derecho a créditos fiscales adicionales si aplican una política de contenido local que tenga impacto en la creación de empleo.

### 3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Las zonas francas se rigen por la ley 2018-895 sobre el régimen de zonas francas. Las dos zonas francas existentes en Costa de Marfil, la zona franca pesquera y la zona franca de biotecnología y tecnologías de la información y comunicación (ZBTIC), cuentan con un plazo de dos años para adoptar las disposiciones de la nueva ley.

Esta nueva ley establece que las empresas beneficiarias de un régimen de zona franca estarán sujetas a una tasa anual, cuyo montante y modalidad de pago serán fijados por el decreto de creación de cada zona franca. También se establecerá en cada decreto de creación los límites territoriales de la zona franca, las modalidades de administración y gestión de la zona franca, las actividades elegibles al régimen de zona franca, las actividades de prestación de servicios o investigación susceptibles de instalarse en la zona franca sin poder ser eligibles, las condiciones y modalidades de concesión y suspensión de la autorización de establecimiento en zona franca, la duración de los beneficios fiscales que no puede exceder de cinco años a contar desde el inicio de la actividad, la proporción de fabricación que podrá ser vendida en el mercado local, las obligaciones de las empresas en su relación con subcontratistas locales, las obligaciones en relación al empleo y formación de nacionales y las modalidades de obtención de visados para el personal expatriado. El Estado garantiza a las empresas en régimen de zona franca la libertad de fijación de precios entre empresas de una zona franca y entre estas y el mercado exterior, el suministro de bienes y servicios por parte del proveedor que elijan, facilidades para obtener la residencia de su personal expatriado y sus familiares, la libertad de gestión respetando la reglamentación en vigor y la libertad de transferencia de beneficios y dividendos.

La zona franca pesquera se estableció con la ley 2005-556 de 02 de diciembre de 2005 para la zona franca pesquera. Se pueden acoger al régimen de empresa franca de transformación de productos pesqueros, en vigor desde diciembre de 2005, las empresas que obtienen al menos el 90% de su cifra de negocios de la exportación. La zona franca es un espacio geográfico delimitado donde aplica el régimen fiscal y aduanero específico. Los puntos francos se sitúan fuera de esta zona, pero se siguen beneficiando de dicho régimen. Las empresas elegibles están exentas de aranceles y tasas en todos los bienes y servicios importados o exportados. Las empresas francas se benefician de tarifas preferenciales en agua, electricidad, telefonía y carburante proporcionados por establecimientos públicos o parapúblicos. Pueden tener cuentas en divisas y se benefician de libertad de cambio, de transferencia de beneficios y repatriación de capital. Las empresas están sujetas a una tasa fijada por decreto.

La ley 2004-52 establece el régimen de la zona franca de biotecnología y tecnologías de la información y comunicación (ZBTIC). Esta zona franca está gestionada por VITIB S.A., empresa privada con participación estatal minoritaria. Los sectores elegibles son la biotecnología y las tecnologías de la información y comunicación. Las empresas autorizadas están exentas de todos los impuestos y tasas durante su actividad, incluidos aranceles y tasas de aduanas tanto a la importación como a la exportación. Están gravadas por un impuesto liberatorio sobre la cifra de negocios del 0% durante los cinco primeros años y del 1% a partir del sexto año de actividad. La empresa puede beneficiarse de una minoración de la base imponible si al menos el 75% de su personal es marfileño. La mitad del valor de las nuevas inversiones pueden deducirse de la base imponible de este impuesto liberatorio, hasta un máximo del 50% de la base, durante un máximo de 4 años. Agua, electricidad, telefonía, carburante y servicios profesionales se les facturan sin impuestos. Las importaciones que realicen están exentas del programa de verificación de conformidad. El Estado garantiza la libre transferencia de sus fondos.

### 3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

El anexo fiscal para el año 2019 recoge medidas de apoyo a las empresas y medidas fiscales en favor de la formación de los jóvenes.

Entre las medidas de apoyo a las empresas se encuentran las siguientes.

- Medidas de incentivos fiscales en favor de las PYMES:
  - Exoneración de la contribución de patentes durante cinco años a contar desde su creación.
  - Reducción del 25% del impuesto sobre bienes raíces durante dos años para las propiedades adquiridas por necesidades de explotación.
  - Exoneración de los derechos de registro de los actos relativos a los concursos públicos.
  - Exoneración durante tres años a contar desde la fecha de creación de los derechos de registro relativos a la ampliación de capital o a la modificación de la forma social para aquellas empresas individuales.
- Ampliación del plazo para deducirse el IVA sobre gasoil, aceites y grasas usadas en la maquinaria usada en el sector de la construcción y obra pública, a excepción de los productos destinados a los turismos y el transporte de personas. Se establece una deducción máxima del 5% del uso no profesional de los productos derivados del petróleo.
- Medidas fiscales en favor de las explotaciones agrícolas. Se establece una retención a cuenta del 1,5%, del 2,5% y del 5% sobre determinados cosechas agrícolas, especialmente el aceite de palma, la piña, los productos del caucho y la madera en troncos.
- Reducción de la tasa de derecho de registro en la compraventa de inmuebles.
- Modificación del modo de determinación de contribución de las patentes de las empresas proveedoras de infraestructuras pasivas de telecomunicaciones a los operadores de telefonía.

Para favorecer el empleo de jóvenes, se establece un crédito fiscal por contratos de aprendizaje o financiación de la formación. Este crédito será de 25.000 FCFA (38,11 euros) por becario, para las empresas en régimen de impuesto sintético que tengan al menos dos estudiantes en prácticas y para las pymes con al menos cinco estudiantes en prácticas; y de 50.000 FCFA (76,22 euros) por becario, para las grandes empresas que tengan al menos 10 estudiantes en prácticas. La obtención de esta ventaja fiscal está sujeta a una duración de las prácticas necesarias para obtener el título, que es de 6 meses.

## 4 BIBLIOGRAFÍA

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ([UNCTAD](#)) publica estadísticas acerca de las inversiones extranjeras directas realizadas. Según los últimos datos del World Investment Report de 2019, Costa de Marfil recibió en 2018 un total de 913 millones de dólares de inversión extranjera directa y emitió 318 millones de dólares, como datos agregados de flujos de entrada y de salida, sin desagregación sectorial ni por países.

El Centro de Promoción de las Inversiones en Costa de Marfil (CEPICI), creado en 1995 y adscrito al [Ministerio de Industria](#), es la principal fuente nacional de información sobre inversiones extranjeras, ya que si bien no es obligatorio inscribirse cuando se realiza una inversión, las empresas registradas obtienen ciertas ventajas.

La fuente oficial bilateral es la Secretaría de Estado de Comercio a través de [Datainvex](#), que se enfrenta al mismo problema que el CEPICI.